

Expediente: 5/2018

Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2019



ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objeto.....	3
3.	Divisibilidad por lotes	3
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	4
4.1.	Presupuesto máximo.....	4
4.2.	Partida presupuestaria/proyecto de inversión.....	7
4.3.	Gasto elegible	7
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	7
5.1.	Duración.....	7
5.2.-	Prórroga.....	7
6.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	7
7.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos.....	7
8.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades.....	8
9.	Facturación de los servicios.....	8
10.	Clasificación.....	8
11.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	8
11.1.	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	8
11.2.	Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)	9
12.	Contenido de las ofertas.....	9
12.1.	Número de ofertas	9
12.2.	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	9
13.	Criterios de adjudicación.....	10
13.1.	Proposición económica (hasta 60 puntos, valoración automática)	10
13.2.	Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)	11
13.3.	Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor).....	11
14.	Período de garantía	12



1. Introducción

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante, ATRM) realiza tareas de colaboración tributaria en diversos ámbitos con numerosos organismos públicos. Especialmente relevante es la colaboración tributaria que, por delegación, realiza de los Ayuntamientos de la Región, para lo cual integra recursos con el objetivo de una mayor eficiencia y reducción en el gasto de gestión. Este modelo de optimización de recursos está plenamente en consonancia con el que propone recientemente la Comisión para la reforma de la Administración (CORA).

La ATRM también colabora con la Administración Estatal (AEAT) intercambiando información que le permitan realizar sus funciones con mayor precisión, menos gasto de gestión y más agilidad. En la actualidad gestiona información de 60 Organismos Públicos que han delegado en la ATRM su gestión y/o proporcionan la información necesaria para el desarrollo de su función.

En el ámbito municipal, la ATRM dispone de 29 Oficinas de Atención al Contribuyente en distintos municipios de la Región de Murcia, a las que dota de las herramientas e infraestructuras específicas para la gestión tributaria. Estas Oficinas ubicadas en Abanilla, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Abarán, Beniel, Blanca, Bullas, Campos del Río, Calasparra, Cartagena, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Puerto Lumbreras, Torre Pacheco, Santomera, San Pedro del Pinatar y Yecla, precisan de una gestión y coordinación de la información.

Los nuevos convenios suscritos con Ayuntamientos desde finales del 2016 y durante el 2017 han supuesto la creación de nuevas oficinas que también asumen las funciones de las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Este hecho incrementa la actividad y la necesidad de coordinación y gestión de la información. Para todo ello, actualmente la ATRM carece de medios personales necesarios, por lo que se hace necesario acudir a su contratación externa.

2. Objeto

El contrato tiene por objeto la gestión documental y de la información a través de los distintos canales establecidos con los diferentes organismos y entidades colaboradoras u organismos clientes.

La relación de órganos emisores y receptores de información que son objeto de este contrato se detallan en el anexo I.

3. Divisibilidad por lotes

Este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas. La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación e integración de las diferentes funcionalidades desarrolladas por los distintos contratistas, lo cual también



conduciría a un incremento del coste del contrato y a una ejecución menos eficiente para la Administración.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1. Presupuesto máximo

El importe que supone la mencionada contratación asciende a CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (45.272,73 €) (IVA excluido).

A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (9.507,27 €). Siendo el importe total (IVA incluido) de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (54.780 €).

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración máxima de 12 meses, estando previsto su inicio el día 1 de enero de 2019.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad	Coste líquido (€)	IVA (21%) (€)	Coste Total (€)
2019	45.272,73	9.507,27	54.780

Dicho presupuesto límite se descompone en los hitos y anualidades de la siguiente tabla (importes IVA incluido):

Hito	2019
HITO UNICO. Tareas de soporte definidas en el contrato	54.780 €

El presupuesto máximo se ha obtenido estimando el número de horas necesarias para realizar cada hito, teniendo en cuenta el apartado "Entorno funcional. Especificación de requisitos" del Pliego de Prescripciones Técnicas y la experiencia en proyectos similares.

En total, suman 2000 horas de técnico.

El reparto del número de horas para cada perfil e hito se indica en la tabla que sigue a estos párrafos.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a las horas estimadas por perfil y los precios de perfiles de contratos anteriores de características similares.

En particular, se han utilizado los precios unitarios del expediente de contratación 5/2017, "SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LAS OFICINAS DELEGADAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2018"



- Precio / hora: 27,39 € (IVA incluido)
- Horas / año: 2000

Todo lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Por tanto, el presupuesto del contrato equivale a 2000 horas * 22,64€/h = 45.272,73 € (sin IVA).

Todo lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Hito	Número de horas	Coste hora €	Presupuesto (sin IVA)
HITO UNICO. Tareas de soporte definidas en el contrato	2000	22,64	45.272,73 €

Debido a que los precios de licitación de los contratos usados como referencia son previos a la entrada en vigor de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los mismos no diferencian entre costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial.

En cuanto a los costes directos, se ha consultado el último convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156) y, teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 “Consultoría, desarrollo y sistemas” y estimando una aportación a la Seguridad Social de un 25% por parte de la empresa, los costes salariales previstos en el mismo para los años 2018, 2019 y 2020 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I “Tablas salariales”, son:

- Jefe de proyecto:
 - Equivale a grupo A, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 26.265,01 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 26.790,31 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 32.831,16 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 33.487,89 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de “1.800 horas anuales” y en el artículo 21 “veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas”, lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 16,54 € a partir de 1 de abril de 2018 y 16,88 € a partir de 1 de enero de 2019.



- Analista:
 - Equivale a grupo B, nivel II, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 24.695,12 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 25.189,02 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 30.868,90 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 31.486,28 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de “1.800 horas anuales” y en el artículo 21 “veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas”, lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 15,56 € a partir de 1 de abril de 2018 y 15,87 € a partir de 1 de enero de 2019.
- Programador:
 - Equivale a grupo D, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 17.368,28 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 17.715,65 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 21.710,35 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 22.144,56 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de “1.800 horas anuales” y en el artículo 21 “veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas”, lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 10,94 € a partir de 1 de abril de 2018 y 11,16 € a partir de 1 de enero de 2019.

En cuanto a los costes indirectos, se estiman en un 5% de los costes directos, pues los mismos se limitan a servicios maduros con un coste acotado (consumo eléctrico, amortización del ordenador personal de cada miembro del equipo de trabajo, etcétera).

Por último, en relación al beneficio empresarial, el mismo se estima en un 10% de los costes directos.

Con todo ello, se obtiene que el coste máximo por perfil es de:

- Jefe de proyecto: $16,88 + (16,88 * 0,05) + (16,88 * 0,10) = 19,41$ €/hora
- Analista: $15,87 + (15,87 * 0,05) + (15,87 * 0,10) = 18,25$ €/hora
- Programador: $11,16 + (11,16 * 0,05) + (11,16 * 0,10) = 12,83$ €/hora

Lo que no supera la estimación del presupuesto máximo de este contrato.

De acuerdo con lo anterior, el coste de este contrato se desglosa de esta forma (IVA excluido):

Costes directos	Costes indirectos	Beneficio Empresarial	Total
39.367,59 €	1.968,38 €	3.936,76 €	45.272,73 €



Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

4.2. Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 227.07 *“Estudios y trabajos técnicos informáticos y proceso de datos”*, proyecto 34110.

4.3. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros.

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1. Duración

Los trabajos se iniciarán el 01/01/2019 ó desde su formalización si es posterior, hasta el 31/12/2019.

5.2.- Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 “Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden” de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72240000-9 “Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación “.



8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.01.11, "Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones".

9. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará de forma mensual, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable: A14003281
- Como órgano gestor: A14003526
- Como unidad tramitadora: A14003526

10. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

11. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

11.1. Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

Medios: Artículo 87.1 a) del TRLCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos de selección: Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior al valor anual medio del contrato.

Acreditación: La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de



negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

11.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

Medios: Artículo 90.1 a) del TRLCSP: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Requisitos de selección: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos: importe mayor o igual al 70% del presupuesto de licitación del contrato, IVA no incluido. Se podrá justificar este requerimiento con un único contrato que cumpla todos y cada uno de los requisitos, si bien se permitirá la suma de hasta cinco contratos para alcanzar los importes exigidos.

Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12. Contenido de las ofertas

12.1. Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

12.2. Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de setenta y cinco páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica
- Solución técnica propuesta
 - o Grado de descripción de las tareas
 - o Orden y planificación temporal de las tareas



- Descripción de las herramientas a utilizar
- Ejecución del contrato
 - Plan de seguimiento del proyecto
 - Plan de calidad del proyecto
 - Plan de transferencia del proyecto
- Prestaciones adicionales
 - Formación
 - Consultoría especializada
- Ampliación del plazo de garantía

13. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	60	1	Automática
B. Oferta técnica			
B.1 Solución técnica propuesta	25	2	Juicio de valor
B.2 Ejecución del contrato	15	3	Juicio de valor

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 60 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 40 puntos

13.1. Proposición económica (hasta 60 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 60$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.



- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

13.2. Solución técnica propuesta (hasta 25 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

- Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 15 puntos.
- Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.
- Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.

13.3. Ejecución del contrato (hasta 15 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Para puntuar la ejecución del contrato se considerarán los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento del proyecto, en el que se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas,...), etcétera: Hasta 5 puntos.
- Plan de calidad del proyecto, en el que se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...): Hasta 5 puntos.
- Plan de transferencia de conocimiento, en el que se definan las tareas a realizar para dar traslado del conocimiento de las tareas abordadas al personal de la ATRM (formación, seminarios, etcétera): Hasta 5 puntos.



14. Período de garantía

Se establece un período mínimo de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

*Documento firmado electrónicamente por **EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,**
Celemente Sarabia Blanco*

31/10/2018 13:27:02

Firmante: SARABIA BLANCO, CLEMENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ca1ac88e-aa04-f287-053644058798



ANEXO I

ORGANISMO	RELACIÓN	INFORMACIÓN COMPARTIDA	FRECUENCIA / VOLUMEN
AYUNTAMIENTOS CON CONVENIO CON LA ATRM	Abanilla, Abarán, Alhama, Aguilas, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Lorca, Molina de Segura, Mazarrón, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras, Santomera, Aguilas, Albudeite, Alhama, Campos del Río, Cartagena, Fortuna, Los Alcázares, Pliego, Torre Pacheco, Totana, Yecla y S. Pedro del Pinatar	Intercambio de ficheros con los datos de las deudas pendientes y de las gestiones que se van realizando para su cobro	Mensual / Masivo
AEAT (en ejecución del convenio entre CARM y la AEAT)	Cesión de la gestión de las deudas en ejecutiva para contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia	Intercambio de ficheros con estas deudas pendientes y de las gestiones que se van realizando para su cobro en la AEAT y/o en la ATRM	Mensual / Masivo
	Procedimiento de cobro: Embargo por parte de la ATRM de la Devolución generada por la Declaración de la Renta	La ATRM remite orden de embargo para los deudores en Período Ejecutivo de pago	Mensual / Masivo
	Datos de terceros incluidos en el C.U.C.	La AEAT remite los movimientos en los datos del censo, tanto del tercero como de su domicilio fiscal.	Diaria / Masivo Buzón único de intercambio. Sistema Nacional.

31/10/2018 13:27:02

Firmante: SARA BIA BLANCO, CLEMENTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ca1a688e-a04-f287-0536-44058798



ORGANISMO	RELACIÓN	INFORMACIÓN COMPARTIDA	FRECUENCIA / VOLUMEN
TESORERÍA DE LA CARM	Ordenes de Pago de la CARM	Orden de pago, importe, perceptor, factoring, con el objeto de realizar embargos, compensaciones de dichos pagos.	Quincenal
ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS	Comunicación diaria de la recaudación obtenida en todas las entidades colaboradoras	Identificación de la deuda, importe pagado y fecha del ingreso. Provisional.	Diaria / Masivo Única Administración que dispone de este sistema
	Comunicación quincenal de la recaudación obtenida en cada entidad colaboradora	Identificación de la deuda, importe pagado y fecha del ingreso. Definitivo.	Quincenal / Masivo
OTRAS ENTIDADES BANCARIAS	Procedimiento de cobro: Embargo de cuentas bancarias. (No solo a las entidades colaboradoras). A cualquier entidad bancaria.	PCE- Procedimiento centralizado de Embargo Las entidades bancarias informan sobre los números de cuentas bancarias de los deudores en periodo ejecutivo de Pago La ATRM emite orden de embargo de estas cuentas si procede	A decisión del Servicio de Ejecutiva, nunca inferior a una vez al mes / Masivo
	Procedimiento de cobro: Domiciliaciones bancarias	La ATRM envía a estos bancos la orden de cargo en cuenta de los recibos domiciliados El banco envía a la ATRM los que no ha podido cargar en cuenta	Depende de la periodicidad de cada tributo
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)	Procedimiento de cobro: Embargo de sueldos y salarios	La TGSS informa sobre los deudores en ejecutiva en cuanto a si reciben remuneración La ATRM remite orden de embargo de la nómina si procede	A decisión del Servicio de Ejecutiva, según su procedimiento



ORGANISMO	RELACIÓN	INFORMACIÓN COMPARTIDA	FRECUENCIA / VOLUMEN
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO	Comunicación de impagados del impuesto de vehículos	Deudores titulares de recibos del impuesto de vehículos no pagados en voluntaria en el ejercicio actual y anterior	En el mismo instante que se produce la situación de impagado en ejecutiva
CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A, (Soc.Estatal)	Envío telemático de notificaciones para su distribución	La ATRM envía la Identificación de notificaciones con acuse de recibo para su correspondiente distribución. Correos comunica el resultado de la entrega para cada sobre	A decisión del área de notificaciones según procedimiento
UNIPOST (u otros operadores postales con los que se contrate el correo ordinario)	Envío de certificados y correo ordinario para su distribución	La ATRM envía la Identificación de certificados y correo ordinario para su correspondiente distribución. UNIPOST comunica el resultado de la entrega para cada certificación	A decisión del área de notificaciones según procedimiento
OESIA (u otra empresa con la que pueda contratarse ese servicio)	Recepción de acuses de recibo digitalizados	Acuses digitalizados e información para asociar el acuse con el registro en ARECA	
TEARM	Remisión al TEARM de la documentación firmada digitalmente requerida por este sobre expedientes de la ATRM	Portal. Sistema de puesta a disposición del TEAR	Según se requiera
NOTARIOS (en ejecución del convenio suscrito con el Colegio Notarial de Murcia)	Remisión de certificados de estar al corriente de pago de IBI Remisión de información detallada del recibo de IBI	Información sobre deudas de IBI en voluntaria y ejecutiva.	Continuo

